

## **Sesión del 14 de abril del 2015**

### **Convenio.**

El Consejo Universitario aprobó el Convenio de Cooperación Técnica Internacional entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Universidad Ricardo Palma, de fecha 10 de abril del 2015.

### **Renovación de convenio específico.**

El Consejo Universitario acordó ratificar la Resolución de Consejo de Facultad de Medicina Humana N°350-2015-FMH que aprueba la renovación del Convenio Especifico entre la Clínica Ricardo Palma y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma, de fecha 02 de marzo del 2015.

### **Renovación de adenda.**

El Consejo Universitario aprobó la renovación de la adenda al Convenio Especifico entre el Instituto Oftalmosalud S.R.L. y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma, de fecha 14 de abril del 2015.

### **Cambio de contrato y escala.**

El Consejo Universitario acordó aprobar el cambio de contrato semestral a contrato anual del docente Juan Manuel Sheput Moore de la Facultad de Ingeniería y el cambio de escala de "C" a "B" del docente David Carreño Farfán, y de "B" a "A" de los docentes Filomeno Jáuregui Francia y Margot Santa Cruz Oré.

### **Cambio de escala.**

El Consejo Universitario aprobó el cambio de escala de "C" a "A" del docente Mario Candía Gallegos, de la Facultad de Ingeniería, a partir del semestre 2015-I.

### **Reglamento de prácticas pre-profesionales.**

El Consejo Universitario aprobó la actualización del Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales de la carrera de Psicología, como sigue:

**A-0985-2015**

## **REGLAMENTO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA**

### **PRESENTACION**

La Facultad de Psicología tiene como misión la de brindar a la comunidad profesionales formados integralmente, tomando como base la multidisciplinariedad y la investigación científica actualizada, propiciando una adecuada inserción laboral acorde a las exigencias regionales, nacionales e internacionales generando actividades relacionadas con el desarrollo social y cultural del país y dirigidas al logro del bienestar general de la sociedad. Precisamente con esta finalidad nuestros estudiantes tienen a

las prácticas pre profesionales en el último año de la carrera como la secuencia final de la formación de pre grado, lo cual se ajusta al modelo pedagógico de la universidad Ricardo Palma que plantea la formación de profesionales para que ejerzan su libertad con responsabilidad, honestidad, y tolerancia.

Nuestro Plan Curricular le otorga un rol importante a las Prácticas Pre Profesionales y por ese motivo la Facultad tiene una Jefatura de PPP que es la unidad académico administrativa que planifica, ejecuta, supervisa y monitorea todas las actividades involucradas en este proceso. Con la finalidad de contar con un Reglamento actualizado a la nueva Ley Universitaria N° 30220 y al estatuto adecuado a ley de la universidad, es que se presenta este Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Facultad de Psicología para que sirva de guía en la gestión de la formación de nuestros estudiantes de pre grado en este rubro.

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

**Art. 1°** El presente Reglamento tiene como objetivo normar las Prácticas Pre Profesionales en la Facultad de Psicología.

**Art.2°** Este Reglamento se sustenta con la siguiente base legal:  
Estatuto de la Universidad Ricardo Palma adecuado a la Ley Universitaria N° 30220

Reglamento de Organización y Funciones de la Facultad de Psicología

Plan Curricular de la Facultad de Psicología

Ley N°28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales y su Reglamento (D.S. 007-2005-TR)

Perfil del egresado de la carrera de Psicología aprobado según Acuerdo N°107-2007 del Consejo de Facultad de Psicología.

**Art.3°** Este reglamento rige para las prácticas pre profesionales de los alumnos del noveno y décimo semestre académico de la carrera profesional de Psicología.

**Art. 4°** La Facultad de Psicología, a través de la Oficina de Prácticas Pre Profesionales, es la instancia responsable de planificación, coordinación y monitoreo de las actividades académico administrativas relativas a las prácticas pre profesionales.

## CAPITULO I

### DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA OFICINA DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES

- Art 5°** La Oficina de Prácticas pre profesionales está a cargo del Jefe de Prácticas Pre Profesionales quien es el responsable académico y administrativo.
- Art. 6°** El Jefe de la Oficina de Prácticas Pre Profesionales debe ser un docente nombrado con Título Profesional de Psicólogo, será propuesto por el Decano de la Facultad y nombrado por el Consejo de la Facultad.
- Art. 7°** La Oficina de Prácticas Pre Profesionales cuenta con Profesores Asesores, que son propuestos por el Jefe de Departamento Académico de la Facultad de Psicología y designados por el Consejo de Facultad, a quienes se les brinda carga lectiva durante un semestre académico.
- Art. 8°** En las sedes hospitalarias en las que la Facultad tenga suscrito un Convenio Especifico, se contará con un Psicólogo (a) de la sede hospitalaria, que será el Coordinador – Tutor de los alumnos de la carrera de Psicología que realicen en esa sede hospitalaria Prácticas Pre profesionales en dicha sede.
- Art. 9°** El Psicólogo Coordinador - Tutor de la sede hospitalaria, será propuesto al Decano por el Jefe de la Oficina de Prácticas pre profesionales. Será ratificado por el Consejo de Facultad y posteriormente por el Consejo Universitario, para cumplir con lo dispuesto en el Convenio Especifico en lo que respecta a la remuneración que corresponda.
- Art.10°** Son funciones del Jefe de la Oficina de Prácticas Pre-profesionales:
- a) Organizar las Prácticas Pre profesionales de los estudiantes de la carrera profesional de Psicología con la Oficina de Registros y Matrícula de la Facultad, con los psicólogos Supervisores de los Centros de Práctica y los docentes asesores asignados con carga lectiva por la Facultad de Psicología.
  - b) Monitorear el cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos estipulados en el Plan de Estudios vigente y en los Acuerdos de Consejo de Facultad que incorporan modificaciones en lo concerniente a las Prácticas Pre profesionales I y II.
  - c) Proponer el cambio del Centro de Prácticas, cuando éstas no se realizan en las condiciones académicas especificadas en el artículo 19 de este Reglamento.
  - d) Programar reuniones informativas y de coordinación mensuales con los alumnos practicantes y elaborar actas de estas reuniones.

- e) Realizar visitas de monitoreo mensuales a los Centros de Practica Pre Profesionales elaborando Actas de Visitas a estas sedes.
- f) Organizar actividades académico científicas de actualización profesional.
- g) Proponer al Decanato de la Facultad la suscripción de Convenios Marcos y/o Convenios Especificos con potenciales Centros de Prácticas Pre profesionales.
- h) Proponer al Decano de la Facultad, cursar cartas de agradecimiento al Centro de Prácticas y de reconocimiento al Supervisor, al término del periodo de sus actividades con los practicantes.
- i) Organizar la base de datos de los Centros de Prácticas y los alumnos practicantes en cada semestre académico, considerando información sobre nombre de la sede, dirección de la sede, teléfonos, nombre del supervisor y correo electrónico del supervisor, nombre del profesor asesor de la Universidad.
- j) Realizar el seguimiento de las prácticas pre profesionales de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento.
- k) comunicar al Decanato, por lo menos quince días antes de la matrícula, la relación de alumnos que tengan los requisitos académicos obligatorios aprobados, a fin de que el Decanato informe a OFICIC la habilitación del sistema de matrícula de las Prácticas Pre profesionales de estos alumnos.

**Art.11°** Son funciones de los Profesores Asesores las siguientes:

- a) Asesorar semanalmente al practicante, de manera grupal e individual para el adecuado desempeño de sus actividades en la sede.
- b) Comunicar al Jefe de la Oficina de Prácticas pre profesionales sobre cualquier suceso académico y administrativo en relación a los alumnos bajo su supervisión.
- c) Realizar visitas quincenales a las sedes de prácticas pre profesionales donde estén practicando los alumnos(as) bajo su supervisión e informar a la Jefatura de Prácticas Pre Profesionales sobre la evaluación de estas visitas.
- d) Elaborar y mantener una base de datos actualizada de las sedes de prácticas pre profesional.
- e) Evaluar y calificar a los practicantes semestralmente.

- f) Comunicar información académica a los alumnos practicantes mediante el Aula Virtual de la asignatura.
- g) Presentar por escrito a la Jefatura de Prácticas pre profesionales un Informe Semestral de las actividades de asesoramiento realizadas.
- h) Otras que sean indicadas por la Jefatura de Prácticas Pre Profesionales.

**Art.12°** Son funciones del Psicólogo Coordinador – Tutor en sede Hospitalaria las siguientes:

- a) Programar y supervisar la capacitación de los practicantes procurando que cumplan con la ejecución de los procedimientos señalados, en las competencias señaladas en las diferentes áreas.
- b) Controlar la asistencia y permanencia de los alumnos en lo que respecta a sus tareas y funciones en el hospital.
- c) Promover que los internos a su cargo desarrollen adecuadamente sus rotaciones propiciando buena interrelación con los profesionales psicólogos y otros profesionales de la salud.
- d) Asistir a las reuniones de coordinación con la Jefatura de Prácticas pre profesionales.
- e) Promover en los practicantes la participación en actividades académicas del Hospital.
- f) Informar semestralmente a la Jefatura de Prácticas pre profesionales del desempeño académico de los alumnos a su cargo.
- g) Otras que sean indicadas por la Jefatura de Prácticas pre profesionales

**Art.13°** La Jefatura de PPP deberá tener actualizada la información sobre los Centros de Prácticas Pre profesionales al final de cada semestre académico, para poder informar a los alumnos que cursarán la asignatura en el próximo semestre académico.

**Art.14°** Los alumnos que obtengan el visado de la Jefatura de Prácticas Pre Profesionales podrán solicitar, en Formato valorado ,acompañado de su Histórico de Notas , una Carta de Presentación para la sede en la que desean realizar sus Prácticas Pre Profesionales.

**Art.15°** La Jefatura de PPP solicitará al alumno que ha obtenido una vacante en una sede de PPP de tipo estatal, una Carta de Aceptación de la sede en que esté realizando sus actividades como practicante. Esta carta de aceptación

deberá evidenciar las fechas de inicio y término de las prácticas y el nombre del psicólogo de la sede encargado de la supervisión del practicante.

**Art.16°** La Jefatura de PPP solicitará al alumno que ha obtenido una vacante en una sede de tipo privada la suscripción de un Convenio de Prácticas Pre Profesionales tal como dispone la Ley N°28518. Este Convenio deberá estar impreso en hoja membretada de la empresa, deberá ser rubricada en cada hoja del Convenio y firmada por el Representante legal de la empresa.

Este Convenio de Prácticas pre profesionales deberá ser traído por el alumno de PPP y tramitará su suscripción a través de una solicitud valorada de la Universidad la cual será visada por la Jefatura de Prácticas Pre Profesionales como evidencia que el Convenio cumple con las características señaladas al inicio de esta cláusula. Luego el Decanato enviará con Oficio el Convenio de PPP al Rectorado para la suscripción de parte de la Universidad Ricardo Palma de la formalidad de estas prácticas pre profesional. Una copia del Convenio será archivado en la Oficina de PPP.

**Art.17°** El Psicólogo Supervisor del Centro de Prácticas, al término del semestre académico, evaluará el desempeño del practicante en un formato ad hoc que la Jefatura de PPP le hará llegar, con Oficio del Decanato. Se exceptúa de esta normatividad a las sedes hospitalarias, que de acuerdo a disposiciones del Ministerio de Salud recién pueden emitir una evaluación general al término de las Prácticas Pre Profesionales II.

**Art.18°** Una vez culminadas las evaluaciones, el Jefe de Prácticas Pre-profesionales remitirá toda la documentación pertinente al Decanato de la Facultad y otras instancias que corresponda.

## **CAPITULO II**

### **DE LOS CENTROS DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

**Art.19°** Los Centros de Prácticas se constituyen, previa evaluación de la Oficina de Prácticas Pre profesionales si cumplen condiciones como las siguientes: Ambientes de trabajo adecuados, contar con medios psicométricos suficientes, tener a un psicólogo titulado como personal a tiempo completo en la sede. La conformidad de la sede deberá ser comunicada mediante Oficio dirigido al Decano de la Facultad.

**Art.20°** Los Centros de Prácticas Pre Profesionales podrán ser instituciones públicas o privadas que desarrollen actividades psicológicas relacionadas con los campos clínico, educacional, organizacional o social-comunitario. En el caso que la sede sea de naturaleza privada se deberá cumplir estrictamente lo dispuesto en la Ley de Modalidades Formativas Laborales N° 28518, bajo responsabilidad.

### **CAPITULO III**

#### **DEBERES DE LOS PRACTICANTES**

- Art.21** El estudiante deberá inscribirse en la asignatura de Prácticas Pre-profesionales que le corresponda, dentro del período del Cronograma de matrícula del semestre académico, para lo cual, bajo responsabilidad, deberá realizar todos los trámites administrativos pertinentes para lograr la aceptación del Centro de Práctica antes del período de matrícula.
- Art.22°** Asistir al Centro de Prácticas en el periodo y horario convenido con la institución, el periodo será de dos semestres académicos y con un mínimo de treinta (30) horas semanales, salvo que haya una exigencia explícita diferente. Así mismo, asistir a las clases de la asignatura de Prácticas Pre profesionales durante el semestre académico, tomando en cuenta el Reglamento de evaluación del estudiante de la Universidad Ricardo Palma, que señala el 30% de inasistencia para desaprobación en la asignatura matriculada.
- Art.23°** Cumplir con las responsabilidades contraídas con el Centro de Prácticas, para lo cual firmará un Compromiso de Honor con la Facultad. El no cumplimiento determinará la aplicación de sanciones de la Facultad.
- Art.24°** Es requisito para la matrícula en la asignatura de Prácticas pre profesionales-I haber aprobado todos los cursos obligatorios del Plan de Estudios vigente hasta el octavo semestre. Para la Práctica Pre profesional II el alumno deberá haber aprobado Prácticas Pre profesionales I y el curso de Consejería Psicológica.
- Art.25°** De manera excepcional, los alumnos provenientes de Traslados Externos y /o reincorporados a la Facultad, en un tiempo no mayor a cinco años, podrán solicitar a la Facultad de Psicología la posibilidad de llevar la Práctica pre profesional I en paralelo con una asignatura obligatoria del octavo semestre. En todos los casos, se deberá contar con un Acuerdo de Consejo de Facultad.

### **CAPITULO IV**

#### **DE LA EVALUACION DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES**

- Art.26°** Para aprobar cada asignatura de Prácticas Pre profesionales el practicante deberá:
- Elaborar un Plan de Trabajo al inicio del semestre académico.
  - Elaborar un proyecto de investigación formativa que será presentada al término del semestre.

- Presentar mensualmente el Cuadernillo del Practicante, con el informe visado por el Supervisor, de las actividades cumplidas en el Centro de Prácticas.
- Presentar la Evaluación Final del Semestre suscrita por el Supervisor del Centro de Prácticas, en formato ad hoc de la Facultad de Psicología, a excepción de las sedes hospitalarias.
- Elaborar una Memoria de las Prácticas Pre-profesionales.
- Asistir a las clases semanales programadas en las asignaturas de Prácticas Pre profesionales.

**Art.27°** El Jefe de la Oficina de Prácticas Pre profesionales consignará la nota final de cada asignatura de acuerdo a los rubros indicados con la siguiente ponderación: Plan de Trabajo: 10%; Investigación formativa: 20%; Memoria de PPP 10%, Evaluación formativa con Cuadernillo del Practicante 10 %, Asistencia a clases semanales: 10%; Informe de desempeño emitido por el Centro de Prácticas: 40%.

**Art. 28°** Cualquier otra consideración no contemplada en el presente reglamento deberá ser coordinada con el Decanato de la Facultad y presentada a consideración del Consejo de Facultad.

**Designación de Comité de Plan curricular: Escuela Profesional de Marketing Global y Administración Comercial.**

El Consejo Universitario acordó aprobar la designación del Comité del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Marketing Global y Administración Comercial.

**Felicitación: Docente Teresa Salinas.**

El Consejo Universitario, considerando los méritos correspondientes a la doctora Teresa Salinas Gamero por los esfuerzos desplegados desde la dirección del Instituto del Pensamiento Complejo para la consecución de los premios "RCE Recognition Award" por "Outstanding Flagship Project", otorgado por la Universidad de las Naciones Unidas, derivados del Diplomado en Biodiversidad y Saberes Interculturales de la Universidad Ricardo Palma, acordó expresarle su felicitación por la consecución de logros tan importantes que favorecen la presencia internacional de la Universidad Ricardo Palma.

**Duplicados de diplomas:**

**a. Grado Académico de Bachiller.**

El Consejo Universitario acordó expedir el duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil en favor de don Ricardo Alfredo Quispe Gonzalez, por haber cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**b. Título Profesional.**

El Consejo Universitario acordó expedir el duplicado del diploma de Título Profesional de Ingeniero Civil en favor de don Ricardo Alfredo Quispe González, por haber cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**Ratificación de buena pro.**

El Consejo Universitario aprobó Ratificar la buena pro del Concurso por Invitación N° 015-2015-CA-URP, otorgada a las empresas GRUPO DE NEGOCIOS FARMACEUTICOS S.A.C. por la suma de S/.21,300.06 nuevos soles, incluido el I.G.V. y BOTICA TORRES DE LIMATAMBO S.A.C. para la adquisición de medicinas para el Departamento Médico de la Universidad.

**Membresía Académica:**

**a. Empresa GRUPO CEMPRET S.A.C**

el Consejo Universitario acordó Aprobar el nuevo acuerdo de membresía académica para promotoría local 2015, para el desarrollo de programas de educación continua en provincias, y como nuevo promotor local de los programas de educación continua en la Región de La Libertad a la empresa Grupo CEMPRET S.A.C.

**b. Empresa Marketing & Businnes S.A.C.**

El Consejo Universitario acordó aprobar el nuevo acuerdo de membresía académica para promotoría local 2015, para el desarrollo de programas de educación continua en provincias y como nuevo promotor local de los programas de educación continua en la Región Junín a la empresa Marketing & Businnes S.A.C.

**Contratación de empresa.**

El Consejo Universitario aprobó la contratación de la empresa Ascensores GS&F para el mantenimiento preventivo de los ascensores del Aulario "Inca Roca" y de la Facultad de Medicina Humana.

**Apoyo económico.**

El Consejo Universitario aprobó el apoyo económico para los invitados, a la ceremonia de presentación del premio "RCE Recognition Award" por "Outstanding Flagship Project" otorgado al *"Diplomado Semipresencial en Biodiversidad y Saberes Interculturales"* ejecutado desde el Instituto Peruano del Pensamiento Complejo de la Universidad Ricardo Palma, en la 9th Global RECE, realizada en Okayama, Japón, en el mes de noviembre del 2014 y autorizar a la Oficina Central de Planificación la habilitación presupuestal.

### **Habilitación presupuestal:**

#### **a. Informe N°018-2015-OCP-DP.**

El Consejo Universitario aprobó la habilitación presupuestal contra el Fondo de Reserva de la Universidad, para el pago de honorarios del doctor Modesto Montoya Zavaleta, correspondiente al período de abril a julio del 2015.

#### **b. Oficio N°0394-2015-VRAC-URP.**

El Consejo Universitario aprobó autorizar a la Oficina Central de Planificación, la ampliación presupuestal para la confección de 02 muebles de madera.

### **Asignación de fondo fijo de caja chica.**

El Consejo Universitario aprobó la asignación del fondo fijo de caja chica, para la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

### **Uso de logo.**

El Consejo Universitario aprobó autorizar el uso del logo de la Universidad Ricardo Palma como apoyo institucional a la *II Bienal Regional Sudamérica Andina*, que estará convocando el 15 de abril del presente año a los países de Ecuador, Colombia, Venezuela, Brasil y Perú.

### **Dispensas de pago:**

#### **a. Docente Juan de Dios Salas Canevaro.**

El Consejo Universitario aprobó la dispensa de pago de una armada para el semestre 2015-I del docente Juan de Dios Salas Canevaro, estudiante del programa de Maestría en Arquitectura con mención en Gestión Empresarial de la Escuela de Posgrado, en concordancia con el acuerdo de Consejo Universitario N°0316-2013 de fecha 05 de febrero del 2013.

#### **b. Docente Carlos Alberto Oqueliz Martínez.**

El Consejo Universitario aprobó la dispensa de pago de una armada para el semestre 2015-I del docente Carlos Alberto Oqueliz Martínez, estudiante del programa de Maestría en Ingeniería Industrial con mención en Planeamiento Empresarial de la Escuela de Posgrado, en concordancia con el acuerdo de Consejo Universitario N°0316-2013 de fecha 05 de febrero del 2013.

#### **c. Docente José Miguel Manco Pisconti.**

El Consejo Universitario aprobó la dispensa de pago de una armada para el semestre 2015-I del docente José Miguel Manco Pisconti, estudiante del programa de Maestría en Ecología y Gestión Ambiental de la Escuela de Posgrado, en concordancia con el acuerdo de Consejo Universitario N°0316-2013 de fecha 05 de febrero del 2013.

**d. Docente Jose Luis Ponce Filios.**

El Consejo Universitario aprobó la dispensa de pago de una armada para el semestre 2015-I del docente Jose Luis Ponce Filios, estudiante del programa de Maestría en Ingeniería Vial de la Escuela de Posgrado, en concordancia con el acuerdo de Consejo Universitario N°0316-2013 de fecha 05 de febrero del 2013.

**Auspicios académicos:**

**a. Oficio N°0980-2015-FMH-D.**

El Consejo Universitario acordó autorizar el auspicio académico de la Universidad Ricardo Palma para llevar a cabo los cursos: Reanimación Cardiopulmonar Básica (BLS) y Reanimación Cardiopulmonar Pediátrica Avanzada (PALS).

**b. Oficio N°0982-2015-FMH-D.**

El Consejo Universitario acordó autorizar el auspicio académico de la Universidad Ricardo Palma para llevar a cabo el Programa de Educación y Capacitación Médica Continua 2015 – Tópicos de Emergencias Pediátricas, a desarrollarse todos los martes y viernes de la última semana de cada mes del año 2015.

**c. Oficio N°0984-2015-FMH-D.**

El Consejo Universitario acordó autorizar el auspicio académico de la Universidad Ricardo Palma para llevar a cabo el Curso Internacional de Catarata 2015, a desarrollarse los días 28, 29 y 30 de mayo del 2015, en el Hotel Sol de Oro en Miraflores.

**d. Oficio N°0986-2015-FMH-D.**

El Consejo Universitario acordó autorizar el auspicio académico de la Universidad Ricardo Palma para llevar a cabo el Curso Internacional de Gastroenterología Chiclayo 2015, a desarrollarse los días 30 de abril, 01 y 02 de mayo del 2015, en el Hotel Casa Andina Select Chiclayo.

**e. Oficio N°1031-2015-FMH-D.**

El Consejo Universitario acordó autorizar el auspicio académico de la Universidad Ricardo Palma para llevar a cabo el Curso de Educación Médica Continua del Servicio de Cirugía General Pediátrica, a desarrollarse los días jueves del 2015, a partir del mes de marzo, en el Auditorium del Servicio de Cirugía General Pediátrica del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins - EsSalud.

**Reformulación de presupuesto.**

El Consejo Universitario aprobó la reformulación del presupuesto de la actividad académica extracurricular *"III Programa de Especialización en Contabilidad para no Especialistas"*, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, la nómina del personal docente que participa en la actividad y que la Oficina de Personal realice el pago al personal docente.

**Renovación de contrato.**

El Consejo Universitario aprobó la renovación del contrato con la empresa HEWLETT PACKARD S.R.L. para el mantenimiento de 20 servidores Blade, con un año de garantía y por el periodo comprendido del 01 de mayo del 2015 al 30 de abril del 2016.

**Informe económico final.**

El Consejo Universitario aprobó el informe económico final de la actividad académica extracurricular *"Programa de Segunda Especialidad en Electrónica Naval 2014"*, realizado por la Facultad de Ingeniería.

**Grados y Títulos.****Oficio SG-1285/2015.**

A pedido del señor Rector, el Secretario General sometió a consideración de los miembros del Consejo Universitario los expedientes de Grados y Títulos, los mismos, que cuentan con el informe de los señores Decanos de las Facultades sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos para su otorgamiento. De conformidad con la Ley Universitaria y, el Estatuto de la Universidad; el Consejo Universitario otorgó el Grado académico de bachiller y Título profesional, a los ex - alumnos y bachilleres que a continuación se indica:

**GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER****FACULTAD DE INGENIERÍA****Carrera: Ingeniería Civil**

1. Jorge Gerardo Quintana Pozo
2. Jhoel Franklin Meza Fernández
3. Clemente Augusto López Zegarra
4. Julio Joaquin Cabrera Plasencia
5. Rafael Jackson Alarcon Coras
6. Marco Jesús Sulca Torres

**Carrera: Ingeniería Industrial**

1. José Eduardo García Gutiérrez
2. Diana Patricia Payalich Manrique
3. Sergio Ulises Vargas Pastor

4. Luis Miguel Silva Diaz
5. Carlos Alberto Espinoza Huayllas

**Carrera: Ingeniería Informática**

1. Stefanie Flores Palma
2. Ricardo Anderson Feijóo Ocorima
3. César Augusto Díaz Cachay
4. Angel Omar Anselmo Riera

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

**Carrera: Administración**

1. Liliana Lorena Vidal Pomar

**Carrera: Administración y Gerencia**

1. Lenin Alvarado Ochoa
2. Blanca Elizabeth Salazar Ramirez
3. Walter Augusto Lozano Ojeda
4. Fiorella Whitembury Bianchi
5. Federico Paulino Ramirez Bringas

**Carrera: Contabilidad y Finanzas**

1. Diego Jose Quiñonez Cordova
2. Luis Ricardo Jesús Cárdenas Esteban
3. Moises Alberto Espadín La Rosa

**Carrera: Administración de Negocios Globales**

1. Danitza Carolina Escajadillo Varda

**Carrera: Turismo, Hotelería y Gastronomía**

1. Brenda Marisel Avila Aguilar

**FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

**Carrera: Arquitectura**

1. Victor Carlos Quiroz Moreano
2. Hubert Henry Balvín Casasola
3. Katherine Janeth Dávila Quispe
4. Karen Milagros Huapaya Iglesias
5. Karen Andrea Maravi Arens

6. Pierina Fiorella Morales Tenorio

## **FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**

### **Carrera: Enfermería**

1. Andrea Lynette Cruzado Cubas
2. Nadia Elizabeth Coronado López
3. María Ysabel Suárez Carlos
4. María Teresa Solar Pachas
5. Wendi Liseth Pumatanca Gonzales
6. Saida Gloria Núñez López
7. María Del Rosario Menor Segura
8. Dánika Ivon Mayor Salas
9. Lucero Irene León Del Rio
10. Carla Andrea Isla Rojas
11. Rosa Mary Díaz Sotelo
12. María Alejandrina Espinoza Muñante
13. Mayra Mercedes Torres Vallejos
14. Yesenia Rubi Vásquez Manuelo
15. Rosa Elvia Villavicencio López
16. Jessika Cristhy Acevedo Flores
17. Luciana Cecilia Alvarado Lovera
18. Silvia Enriqueta Bonilla Arce
19. Karina Lizet Isabel Carrera Ponce

## **TÍTULO PROFESIONAL**

### **FACULTAD DE INGENIERÍA**

#### **Carrera: Ingeniería Civil**

1. Roberto Mario Matías Santos
2. Franco Ricalde Sarmiento

#### **Carrera: Ingeniería Informática**

1. Juan Enrique Lara Carrión

### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

#### **Carrera: Economía**

1. María del Pilar Yaya Canchari
2. Jorge Ernesto Sihuay Condemarin

**Carrera: Administración y Gerencia**

1. Jorge Luis Carbajal Benites
2. José Roberto Bedoya Espinoza

**Carrera: Contabilidad y Finanzas**

1. Raquel Salas Rojas

**Carrera: Administración de Negocios Globales**

1. Gian Carlo Viacava Marngitr
2. Alejandra Nieto Zegarra
3. Fressia Jackeline Sánchez De La Cruz

**Carrera: Turismo, Hotelería y Gastronomía**

1. Karin Iris Milagros Hurtado Tacuri
2. Diego Alfonso Gallo Rojas

**FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**

**Carrera: Especialista en Medicina Nuclear**

1. Lorenzo Fernando Magallanes De la Cruz